MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 267-2019

Guatemala, 11 de octubre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año en la fase de ejecución, del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, que se destina a varios programas presupuestarios, con el objeto de realizar previsiones presupuestarias de la bonificación anual (Bono 14) de la Dirección del Área de Salud de Zacapa y del Hospital de Zacapa; así como, retribuciones por servicios para fortalecer actividades del primer y segundo nivel de atención en los diferentes centros de costo de varias unidades ejecutoras de la cartera rectora de salud; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 565 de fecha 04 OCT 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

JCOJ/HACC/rcgn

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**2,825,410**	**2,825,410**
258	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	147,425	147,425
263	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	2,677,985	2,677,985

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**2,825,410**	**2,825,410**
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	**2,825,410**	**2,825,410**
Funcionamiento	2,825,410	2,825,410

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ QUETZALES (Q2,825,410)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

JCOJ/HACC/rcgn

DICTAMEN NÚMERO: 565 **FECHA:** 04 OCT 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,825,410.----------

Oficio número U.P.1388-2019 de fecha 19 de septiembre de 2019 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2019-78551 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 27 de septiembre de 2019.----------

****

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P.1388-2019 de fecha 19 de septiembre de 2019, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q2,825,410, contenida en los CO2 números 258 y 263, para cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicio Personales, de acuerdo a las justificaciones adjuntas al expediente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de varias unidades ejecutoras de ese Ministerio.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, al amparo del principio de exclusividad presupuestaria de la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Organismo Legislativo, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita al Ministerio de Finanzas Públicas, la autorización dentro de su Presupuesto de Egresos vigente de una modificación por el monto de Q2,825,410 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, que se destina a varios programas, con el objeto de realizar previsiones presupuestarias en la cantidad de Q147,425 para bonificación anual (Bono 14) de las Direcciones de Área de Salud de Zacapa y el Hospital de Zacapa; así como, programar Q2,677,985 de retribuciones por servicios para fortalecer actividades del primer y segundo nivel de atención en los diferentes centros de costo de varias unidades ejecutoras de la cartera rectora de salud.

JCOJ/HACC/regn

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita asignaciones principalmente de los renglones de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 182 Servicios médico-sanitarios, 189 Otros estudios y/o servicios y 266 Productos medicinales y farmacéuticos, de varios programas presupuestarios, justificando que derivado de un análisis presupuestario realizado por la unidad ejecutora 201 Departamento Administrativo de ese Ministerio, determinó que cuenta con disponibilidad en las partidas respectivas y que no estará afectando el cumplimiento de actividades programadas y el saldo restante permitirá cubrir las necesidades en dichos renglones en el presente año.

5. Los débitos del renglón presupuestarios 171 Mantenimiento y reparación de edificios, no contraviene lo que establece el numeral 2.7 de la Sección B del Oficio Circular No. 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 30 de abril de 2019, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, derivado que se está reduciendo el techo institucional del renglón de gasto mencionado.

6. Los movimientos de los renglones presupuestarios 182 Servicios médico-sanitario y 189 Otros estudios y/o servicios, no contravienen lo que establece el numeral 2.3.3 del Oficio Circular número 01-2019, derivado que la entidad está disminuyendo el techo de los referidos renglones de gasto.

7. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, como autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables por:

   a. La modificación presupuestaria solicitada;

   b. Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones, especialmente los renglones de gasto 071 Aguinaldo y 266 Productos medicinales y farmacéuticos;

   c. La ejecución correcta de los créditos requeridos, conforme a disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, así como la observancia y cumplimiento de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución a los créditos programados;

   d. Dar cumplimiento a las Resoluciones números 192 de fecha 27 de agosto de 2019 y 196 de fecha 29 de agosto de 2019, de la Unidad de Planificación Estratégica de Ministerial de Salud Pública y Asistencia Social, en las cuales se establecen que los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos de los CO2 números 258 y 263, no afectan la variación de las metas físicas de las unidades ejecutoras que se detallan en la parte resolutiva; dichas resoluciones fueron emitidas con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019;

   e. Dar cumplimiento a la Resolución Ministerial número G.G.0151-2019 de fecha 30 de agosto de 2019 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que aprueban la reprogramación del renglón de gasto 036 Retribuciones por servicios, conforme al Artículo 12 del referido Acuerdo Gubernativo número 243-2018; y,

   f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que

JCOJ/HACC/rcgn

establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.

8. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el citado Decreto número 25-2018, Artículo 20, que las Autoridades de las Instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas.

9. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificarán a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

11. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ QUETZALES (Q2,825,410)** se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que el monto de la citada modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para

JCOJ/HACC/rcgn

los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 7 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Licda. Rosa Cristina González
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo. Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

JCOJ/HACC/rcgn

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 11 de octubre de 2019

Resolución número: 298 (doscientos noventa y ocho)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,825,410.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32, estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante cada año en la fase de ejecución, del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P.1388-2019 de fecha 19 de septiembre de 2019, recibido en el Ministerio de Finanzas Públicas el 26 de septiembre de 2019, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q2,825,410, contenida en los CO2 números 258 y 263, para cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicio Personales, de acuerdo a las justificaciones adjuntas al expediente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de varias unidades ejecutoras de ese Ministerio. **CONSIDERANDO**: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 565 de fecha 04 OCT 2019, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ QUETZALES (Q2,825,410)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que el monto de la citada modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los

JCOJ/HACC/rcgn

créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ QUETZALES (Q2,825,410)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la citada entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada en varios programas presupuestarios, con el objeto de realizar previsiones de la bonificación anual (Bono 14) de la Dirección de Área de Salud de Zacapa y del Hospital de Zacapa, así como, programar retribuciones por servicios para fortalecer actividades del primer y segundo nivel de atención en los diferentes centros de costo de varias unidades ejecutoras de la cartera rectora de salud, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la

Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, la cual aprueba una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de Q2,825,410.(folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

JCOJ/HACC/rcgn

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
27	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	267-2019	11	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
258

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-001-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	-14,448.00	-14,448.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1902-11-0000-0000	AGUINALDO	-3,480.00	-3,480.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1903-11-0000-0000	AGUINALDO	-1,050.00	-1,050.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1904-11-0000-0000	AGUINALDO	-8,218.00	-8,218.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1905-11-0000-0000	AGUINALDO	-3,555.00	-3,555.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1906-11-0000-0000	AGUINALDO	-3,837.00	-3,837.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1907-11-0000-0000	AGUINALDO	-4,494.00	-4,494.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1908-11-0000-0000	AGUINALDO	-2,830.00	-2,830.00
11130009-12-00-000-001-000-071-1910-11-0000-0000	AGUINALDO	-2,581.00	-2,581.00
11130009-13-00-000-001-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	-102,262.00	-102,262.00
11130009-18-00-000-002-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	-670.00	-670.00
	TOTAL ==>	-147,425.00	-147,425.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-001-000-072-1901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	14,448.00	14,448.00
11130009-12-00-000-001-000-072-1902-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,480.00	3,480.00
11130009-12-00-000-001-000-072-1903-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,050.00	1,050.00
11130009-12-00-000-001-000-072-1904-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,218.00	8,218.00
11130009-12-00-000-001-000-072-1905-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,555.00	3,555.00
11130009-12-00-000-001-000-072-1906-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,837.00	3,837.00
11130009-12-00-000-001-000-072-1907-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,494.00	4,494.00
11130009-12-00-000-001-000-072-1908-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,830.00	2,830.00
11130009-12-00-000-001-000-072-1910-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,581.00	2,581.00
11130009-13-00-000-001-000-072-1901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	102,262.00	102,262.00
11130009-18-00-000-002-000-072-1901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	670.00	670.00
	TOTAL ==>	147,425.00	147,425.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092230/29-111300092610/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
27	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	267-2019	11	10	2,019	258
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-147,425.00**		**147,425.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-147,425.00		147,425.00	
0000		-147,425.00		147,425.00
TOTAL		**-147,425.00**		**147,425.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-147,425.00**	**147,425.00**
	DESARROLLO HUMANO	-147,425.00	147,425.00
TOTAL:		**-147,425.00**	**147,425.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092230/29-111300092610/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
27	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	267-2019	11	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
258

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		**-147,425.00**	**147,425.00**
	80300	Servicios Hospitalarios	**-102,262.00**	**102,262.00**
		80301 Servicios hospitalarios generales	-102,262.00	102,262.00
	80400	Servicios de Salud Pública	**-45,163.00**	**45,163.00**
		80401 Servicios de salud pública	-45,163.00	45,163.00
TOTAL:			**-147,425.00**	**147,425.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	-44,493.00	44,493.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-102,262.00	102,262.00
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES	-670.00	670.00
TOTAL:	**-147,425.00**	**147,425.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092230/29-111300092610/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
27	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	267-2019	11	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
258

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092230/29-111300092610/27-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	10	2,019
DIA	MES	AÑO

Licda. Rosa Cristina Gonzalez Navichoc
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Héctor Antonio Coy Copín
FIRMA
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
29	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	267-2019	11	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
263

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-002-000-036-1705-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-3,283.00	-3,283.00
11130009-12-00-000-002-000-122-2101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-15,000.00	-15,000.00
11130009-12-00-000-002-000-122-2104-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-11,000.00	-11,000.00
11130009-12-00-000-002-000-122-2105-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-4,800.00	-4,800.00
11130009-12-00-000-002-000-122-2107-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-11,000.00	-11,000.00
11130009-12-00-000-002-000-171-2103-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-100,000.00	-100,000.00
11130009-12-00-000-002-000-171-2105-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-100,000.00	-100,000.00
11130009-12-00-000-002-000-182-0601-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-126,601.00	-126,601.00
11130009-12-00-000-002-000-182-0611-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,600.00	-12,600.00
11130009-12-00-000-002-000-189-0601-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-21,366.00	-21,366.00
11130009-12-00-000-002-000-189-0602-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-103.00	-103.00
11130009-12-00-000-002-000-189-0604-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1,197.00	-1,197.00
11130009-12-00-000-003-000-266-2202-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-37,617.00	-37,617.00
11130009-12-00-000-003-000-266-2203-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-360.00	-360.00
11130009-12-00-000-003-000-266-2204-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-362.00	-362.00
11130009-12-00-000-003-000-266-2206-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-32,147.00	-32,147.00
11130009-12-00-000-003-000-266-2207-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-33,050.00	-33,050.00
11130009-12-00-000-003-000-266-2208-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-39,717.00	-39,717.00
11130009-12-00-000-003-000-266-2209-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-2,822.00	-2,822.00
11130009-12-00-000-003-000-266-2211-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-48,624.00	-48,624.00
11130009-12-00-000-003-000-266-2212-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-13,865.00	-13,865.00
11130009-12-00-000-003-000-266-2214-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-63,250.00	-63,250.00
11130009-12-00-000-003-000-295-2201-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	-27,134.00	-27,134.00
11130009-12-00-000-003-000-295-2202-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	-200.00	-200.00
11130009-12-00-000-003-000-295-2204-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	-2.00	-2.00
11130009-12-00-000-003-000-295-2208-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	-200.00	-200.00
11130009-13-00-000-002-000-182-0601-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-52,535.00	-52,535.00
11130009-13-00-000-002-000-182-0602-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-49,200.00	-49,200.00
11130009-13-00-000-002-000-182-0604-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-9,600.00	-9,600.00
11130009-13-00-000-002-000-182-0605-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-7,200.00	-7,200.00
11130009-13-00-000-002-000-182-0606-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-7,200.00	-7,200.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092250/39-111300092090/31-111300092650/31-111300092260/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
29	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	267-2019	11	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
263

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130009-13-00-000-002-000-182-0608-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-37,413.00	-37,413.00
11130009-13-00-000-002-000-182-0609-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-19,200.00	-19,200.00
11130009-13-00-000-002-000-182-0610-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-7,680.00	-7,680.00
11130009-13-00-000-002-000-182-0611-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-37,200.00	-37,200.00
11130009-13-00-000-002-000-182-0612-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,000.00	-12,000.00
11130009-13-00-000-002-000-182-0613-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-50,000.00	-50,000.00
11130009-13-00-000-002-000-182-0614-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-7,880.00	-7,880.00
11130009-13-00-000-003-000-182-0601-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-133,350.00	-133,350.00
11130009-13-00-000-003-000-182-0602-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-7,680.00	-7,680.00
11130009-13-00-000-003-000-182-0611-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-29,066.00	-29,066.00
11130009-13-00-000-003-000-182-0614-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-43,680.00	-43,680.00
11130009-13-00-000-004-000-182-2210-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-17,398.00	-17,398.00
11130009-14-00-000-001-000-036-1710-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-60,791.00	-60,791.00
11130009-14-00-000-001-000-182-2214-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-15,900.00	-15,900.00
11130009-14-00-000-001-000-189-2206-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-3,708.00	-3,708.00
11130009-14-00-000-001-000-189-2214-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-2,147.00	-2,147.00
11130009-14-00-000-002-000-182-2216-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,240.00	-12,240.00
11130009-14-00-000-003-000-182-2209-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-41,400.00	-41,400.00
11130009-14-00-000-003-000-189-2202-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-8,976.00	-8,976.00
11130009-14-00-000-003-000-189-2214-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-6,663.00	-6,663.00
11130009-14-00-000-004-000-182-2202-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-3,450.00	-3,450.00
11130009-14-00-000-004-000-182-2214-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-31,280.00	-31,280.00
11130009-14-00-000-004-000-182-2216-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-24,000.00	-24,000.00
11130009-14-00-000-004-000-189-2217-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-11,797.00	-11,797.00
11130009-14-00-000-005-000-182-2207-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-156,400.00	-156,400.00
11130009-14-00-000-006-000-182-2213-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-27,390.00	-27,390.00
11130009-14-00-000-008-000-189-2212-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-11,659.00	-11,659.00
11130009-14-00-000-009-000-182-2205-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-14,389.00	-14,389.00
11130009-14-00-000-009-000-182-2211-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-22,412.00	-22,412.00
11130009-14-00-000-009-000-189-2214-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-711.00	-711.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0601-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-87,040.00	-87,040.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0602-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-53,280.00	-53,280.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0605-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-15,360.00	-15,360.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0607-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-7,680.00	-7,680.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0608-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-81,772.00	-81,772.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092250/39-111300092090/31-111300092650/31-111300092260/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
29	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	267-2019	11	10	2,019
			DÍA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
263

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130009-15-00-000-001-000-182-0610-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-15,360.00	-15,360.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0613-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-24,200.00	-24,200.00
11130009-15-00-000-001-000-182-0614-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-23,177.00	-23,177.00
11130009-15-00-000-001-000-182-2205-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-142,248.00	-142,248.00
11130009-15-00-000-002-000-036-1710-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-40,776.00	-40,776.00
11130009-15-00-000-002-000-182-2201-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-48,600.00	-48,600.00
11130009-15-00-000-002-000-182-2205-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-32,270.00	-32,270.00
11130009-15-00-000-003-000-182-2205-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-38,940.00	-38,940.00
11130009-15-00-000-003-000-189-2205-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-20,408.00	-20,408.00
11130009-15-00-000-003-000-189-2207-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-11,711.00	-11,711.00
11130009-16-00-000-003-000-182-0602-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-33,600.00	-33,600.00
11130009-16-00-000-003-000-182-0604-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-24,600.00	-24,600.00
11130009-16-00-000-003-000-182-0606-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,600.00	-12,600.00
11130009-16-00-000-003-000-182-0608-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,600.00	-12,600.00
11130009-16-00-000-003-000-182-0614-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,600.00	-12,600.00
11130009-16-00-000-003-000-182-2202-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-3,600.00	-3,600.00
11130009-16-00-000-003-000-182-2205-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,200.00	-1,200.00
11130009-16-00-000-003-000-182-2208-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-1,200.00	-1,200.00
11130009-16-00-000-003-000-182-2216-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-8,100.00	-8,100.00
11130009-18-00-000-001-000-182-0601-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-134,100.00	-134,100.00
11130009-18-00-000-001-000-189-0601-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-98,935.00	-98,935.00
11130009-18-00-000-001-000-189-2201-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-2,133.00	-2,133.00
	TOTAL ==>	-2,677,985.00	-2,677,985.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092250/39-111300092090/31-111300092650/31-111300092260/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
29	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	267-2019	11	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
263

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-002-000-036-1710-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	104,850.00	104,850.00
11130009-12-00-000-002-000-036-2201-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	1,021,680.00	1,021,680.00
11130009-14-00-000-001-000-036-2101-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	90,000.00	90,000.00
11130009-14-00-000-001-000-036-2102-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	40,050.00	40,050.00
11130009-14-00-000-001-000-036-2103-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	20,025.00	20,025.00
11130009-14-00-000-001-000-036-2104-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	13,350.00	13,350.00
11130009-14-00-000-001-000-036-2105-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	26,700.00	26,700.00
11130009-14-00-000-001-000-036-2106-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	18,300.00	18,300.00
11130009-14-00-000-001-000-036-2107-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	33,375.00	33,375.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0601-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	20,052.00	20,052.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0602-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	20,052.00	20,052.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0603-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	20,052.00	20,052.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0604-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	20,052.00	20,052.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0605-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	20,052.00	20,052.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0606-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	20,052.00	20,052.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0607-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	13,368.00	13,368.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0608-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	20,052.00	20,052.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0609-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	20,052.00	20,052.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0610-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	20,052.00	20,052.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0611-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	13,368.00	13,368.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0612-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	20,052.00	20,052.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0613-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	20,052.00	20,052.00
11130009-14-00-000-003-000-036-0614-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	20,052.00	20,052.00
11130009-14-00-000-004-000-036-0601-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	26,327.00	26,327.00
11130009-14-00-000-004-000-036-0602-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	26,736.00	26,736.00
11130009-14-00-000-004-000-036-0603-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	26,736.00	26,736.00
11130009-14-00-000-004-000-036-0604-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	26,736.00	26,736.00
11130009-14-00-000-004-000-036-0605-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	26,736.00	26,736.00
11130009-14-00-000-004-000-036-0606-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	26,736.00	26,736.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092250/39-111300092090/31-111300092650/31-111300092260/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
29	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	267-2019	11	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
263

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130009-14-00-000-004-000-036-0607-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	26,736.00	26,736.00
11130009-14-00-000-004-000-036-0608-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	26,736.00	26,736.00
11130009-14-00-000-004-000-036-0609-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	26,736.00	26,736.00
11130009-14-00-000-004-000-036-0610-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	26,736.00	26,736.00
11130009-14-00-000-004-000-036-0611-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	26,736.00	26,736.00
11130009-14-00-000-004-000-036-0612-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	26,736.00	26,736.00
11130009-14-00-000-004-000-036-0613-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	26,736.00	26,736.00
11130009-14-00-000-004-000-036-0614-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	26,736.00	26,736.00
11130009-18-00-000-003-000-036-0601-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	668,400.00	668,400.00
	TOTAL ==>	2,677,985.00	2,677,985.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092250/39-111300092090/31-111300092650/31-111300092260/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
29	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	267-2019	11	10	2,019	263
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-2,677,985.00**		**2,677,985.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-2,677,985.00		2,677,985.00	
0000		-2,677,985.00		2,677,985.00
TOTAL		**-2,677,985.00**		**2,677,985.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-2,677,985.00**	**2,677,985.00**
	DESARROLLO HUMANO	-2,677,985.00	2,677,985.00
TOTAL:		**-2,677,985.00**	**2,677,985.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092250/39-111300092090/31-111300092650/31-111300092260/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
29	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	267-2019	11	10	2,019	263
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		**-11,659.00**	**0.00**
	70300	Abastecimiento de Agua	**-11,659.00**	**0.00**
		70301 Abastecimiento de agua	-11,659.00	0.00
80000	SALUD		**-2,666,326.00**	**2,677,985.00**
	80300	Servicios Hospitalarios	**-192,705.00**	**0.00**
		80303 Servicios médicos y de centros de maternidad	-192,705.00	0.00
	80400	Servicios de Salud Pública	**-2,473,621.00**	**2,677,985.00**
		80401 Servicios de salud pública	-2,473,621.00	2,677,985.00
TOTAL:			**-2,677,985.00**	**2,677,985.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092250/39-111300092090/31-111300092650/31-111300092260/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
29	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	267-2019	11	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
263

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	-706,300.00	1,126,530.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-528,282.00	0.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA	-455,313.00	883,055.00
15 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL	-642,822.00	0.00
16 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS, VIH/SIDA	-110,100.00	0.00
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES	-235,168.00	668,400.00
TOTAL:	**-2,677,985.00**	**2,677,985.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092250/39-111300092090/31-111300092650/31-111300092260/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
29	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	267-2019	11	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
263

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092250/39-111300092090/31-111300092650/31-111300092260/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	10	2,019
DIA	MES	AÑO

Licda. Rosa Cristina González Navichoc
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC